



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00266-00.

Ejecutivo - Singular.

Demandantes: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: NICOLÁS ACOSTA FONTALVO.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 2 de diciembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2022-00266 incoado por BANCO PICHINCHA S.A. contra NICOLÁS ACOSTA FONTALVO; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello, y además mediante memorial del 1° de diciembre la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, solicitó el retiro de la demanda.- Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la solicitud de retiro de la demanda elevada por la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, apoderada judicial de la entidad financiera demandada, BANCO PICHINCHA S.A., es procedente, de conformidad a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., como quiera que la demanda presentada fue inadmitida mediante auto del 16 de noviembre de 2022, notificado por estado N° 195 del 21 de noviembre de 2022, y que la misma no fue subsanada por la parte demandante, por lo que no ha se ha emitido auto que libra mandamiento de pago, ni tampoco de medidas cautelares.

Así las cosas, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda deprecado por el extremo activo de la litis.

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de la demanda ejecutiva radicada bajo el número 2022-00266 incoada por BANCO PICHINCHA S.A., a través de apoderada judicial, contra NICOLÁS ACOSTA FONTALVO, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: Archivar la actuación en el sistema JUSTICIA XXI WEB - TYBA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA

Carrera 44 No. 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4.
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00266-00.
Ejecutivo - Singular.
Demandantes: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: NICOLÁS ACOSTA FONTALVO.
Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
 Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria